



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 15/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús Iruzubieta Villaluenga.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Maderas Ibecar, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús Iruzubieta Villaluenga contra Maderas Ibecar, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 15/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Maderas Ibecar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2014 a las 11:05 horas, en la Sala de Vistas núm. 8, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas, para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Maderas Ibecar, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 16 de junio de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)